

Bogotá, D.C. 21 de marzo de 2021

Señor  
Anónimo  
Publicación en Cartelera  
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al oficio No. 20216210010332 para intervención de la Calle 72 con Carrera 24, Transversal 56 con Av. Calle 72 y Calle 72 entre Carrera 58 y 60

Referencia: Radicado No 20216210010332.

Cordial saludo:

En atención a la petición radicada en esta Alcaldía Local con el número de la referencia, mediante la cual solicita la intervención de los tramos correspondientes a la Calle 72 con Carrera 24, Transversal 56 con Av. Calle 72 y Calle 72 entre Carreras 58 y 60, por medio del presente se informa lo siguiente:

Una vez consultado en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) herramienta que reúne y recopila la información sobre las intervenciones en la malla vial y espacio público de la ciudad, se pudo establecer que los tramos solicitados de la Calle 72 con Carrera 24, Transversal 56 con Av. Calle no se encuentran actualmente priorizados por parte del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos – FDLBU para su intervención a través de los contratos y/o proyectos suscritos por la entidad con recursos de las vigencias 2019-2020.

Nº	CIV	TRAMO	DESDE	HASTA
1	12002099	Calle 72	Carrera 24	Carrera 25
2	12001335	Transversal 56	Calle 72	Calle 73
3	12001212	Calle 72	Carrera 58	Carrera 60

CIV: Código de Identificación Vial.

Por otra parte, el tramo de la Calle 72 entre Carreras 58 y 60 se encuentra reservado por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU mediante el contrato 1591-2019 como se puede observar en la imagen.

Frente Poligono	
PK_ID_Elemento	514018
CIV	12.001.212
Tipo Elemento	Calzada
Contrato	IDU-1591-2019
Estado	En Ejecución
Intervencion	Mantenimiento Periódico
Entidad	IDU
Tipo Malla	Arterial
Programa	BRIGADA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL
Comunicacion	CORREO DTE20/12/2019
Estado Frente Obra	Activo
Tramo Frente	Avenida Chile - Tramo 1

Imagen 1.

Esta administración local agradece la solicitud realizada sobre el estado de la malla vial de la localidad; consecuente con lo que el segmento mencionado se encuentra reservado en la actualidad por parte del IDU, con base en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, mediante oficio se traslada la petición al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, con el fin de validar la información y desde el marco de su competencia dé respuesta directamente al peticionario con copia a esta entidad.

Es pertinente aclarar que los contratos de obra suscritos por el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos se realizan a monto agotable, es decir, la cantidad de intervenciones se determinan y ejecutan en función de la disponibilidad de los recursos disponibles. Por esta razón no se tiene contemplado para este contrato hacer la intervención de los tramos en mención.

En relación con los tramos de la Calle 72 con Carrera 24 y Transversal 56 con Av. Calle 72 se procederá a ingresar los segmentos viales de su interés en la base de datos para posteriormente analizar la posibilidad de incluirlos en los futuros procesos de intervención en cumplimiento del Plan de Desarrollo Local en función de variables técnicas, jurídicas y presupuestales (no implica su inclusión).

En un escenario óptimo se deberían realizar actividades de conservación a la totalidad de la infraestructura existente; sin embargo, dado que los recursos destinados para la conservación no alcanzan a cubrir la totalidad de las necesidades de la localidad es indispensable definir esquemas de priorización que permitan a lo largo del tiempo distribuir los recursos con que se cuente logrando el mayor índice de cobertura posible.

Cordialmente,

**ANTONIO CARRILLO ROSAS**

Alcalde Local de Barrios Unidos

Proyectó: Ing. Paola León T. - Contratista Infraestructura FDLBU

Revisó: Román Alborno Barreto; profesional especializado 222 – 24 A.G.D.L. – A.L.B.U.